

870 ***Resolución de 18 de abril de 2018 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se ordena la publicación del Decreto de la titular del Área, de 5 de abril de 2018, por el que se concede plazo de subsanación de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2016/2017.***

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015, y de conformidad con el artículo trece de la correspondiente convocatoria, y el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelvo:

Ordenar la publicación oficial del Decreto de la Alcaldesa de Madrid, de fecha 5 de abril de 2018, con el siguiente contenido:

"Vista la propuesta de resolución de 5 de abril de 2018, de la Dirección General de Deportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 n) de la ley 22/ 2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en virtud de las competencias delegadas al Titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2015,

DISPONGO

Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para la subsanación de las solicitudes presentadas que no reúnen los requisitos de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Madrid para la realización de actividades deportivas y de competición durante la temporada 2016/2017, que se relacionan en el Anexo adjunto, indicándoles que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa resolución de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes".

Madrid, a 18 de abril de 2018.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.

ANEXO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA
DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN DURANTE LA TEMPORADA
2016-2017

SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ARTÍCULO EN EL QUE SE FUNDAMENTA LA SUBSANACIÓN
AFANDICE	Deberá acreditar: - Cuantía, exacta o aproximada, de subvenciones recibidas de organismos públicos o privados.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
AGRUPACIÓN DEPORTIVA OÑA SANCHINARRO	Deberá presentar declaración responsable de:- encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
AGRUPACION DEPORTIVA SPORTING UNION MADRID	Deberá presentar declaración responsable de: - Estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Estar facultado para actuar en nombre de la entidad.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
C. D. ELEMENTAL INTER PROMESAS	Deberá presentar declaración responsable de: - Estar al corriente de pago en todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
C.D.B. GREDOS SAN DIEGO	Deberá cumplimentar la solicitud en su totalidad	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
C.D.E. DE JUDO KOBE	Deberá acreditar: - Cuantía, exacta o aproximada, de subvenciones recibidas de organismos públicos o privados.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
C.D.E. MADRID CIUDAD TENIS DE MESA	Deberá presentar declaración responsable de: - Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria	Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes.

SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ARTÍCULO EN EL QUE SE FUNDAMENTA LA SUBSANACIÓN
CD CENTRO ALTATORRE DE SORDOS DE MADRID	Deberá presentar declaración responsable de: - No estar incurso en las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Estar facultado para actuar en nombre de la entidad.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
CD OROQUIETA ESPINILLO	Deberá acreditar: - Presupuesto de ingresos y de gastos.	Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes. Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
CDB VALLECAS SOS	Deberá presentar declaración responsable de: - encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad. - No estar incurso en las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Deberá acreditar: - Cuantía, exacta o aproximada, de subvenciones recibidas de organismos públicos o privados.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
CLUB DEPORTIVO DISTRITO OLÍMPICO	Deberá presentar declaración responsable de: - cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la convocatoria	Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes.
CLUB DEPORTIVO S.P.V.CLUB DE HOCKEY	Deberá acreditar: - Cuantía, exacta o aproximada, de subvenciones recibidas de organismos públicos o privados.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
CLUB DEPORTIVO VAND 03	Deberá acreditar: - Cuantía, exacta o aproximada, de subvenciones recibidas de organismos públicos o privados.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
CLUB ESCUELA BALONCESTO BARRIO DEL PILAR	Deberá acreditar: - Cuantía, exacta o aproximada, de subvenciones recibidas de organismos públicos o privados.	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.

SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ARTÍCULO EN EL QUE SE FUNDAMENTA LA SUBSANACIÓN
CLUB ESCUELA DE FÚTBOL CONCEPCIÓN	Deberá presentar declaración responsable de: <ul style="list-style-type: none"> - No estar incurso en las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Estar facultado para actuar en nombre de la entidad. 	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
CLUB NATACION MAKO CARABANCHEL	Deberá presentar declaración responsable de: <ul style="list-style-type: none"> - No estar incurso en las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. - Estar facultado para actuar en nombre de la entidad. 	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
FEDERACION MADRILEÑA DE VOLEIBOL	Deberá acreditar: <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto de ingresos y de gastos. 	Artículo 4. Beneficiarios y requisitos de los solicitantes. Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.
REAL CLUB NAUTICO DE MADRID	Deberá presentar declaración responsable de: <ul style="list-style-type: none"> - No estar incurso en las causas del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 	Artículo 9. Solicitudes y documentación a presentar por los solicitantes.